



**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
IBAGUE TOLIMA**

Carrera 2ª No. 8-90 piso 11. Oficina 1105 Teléfono 2637957
Palacio de Justicia "Alfonso Reyes Echandía"
J06cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ibagué Tolima, octubre diez (10) de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: PROCESO DIVISORIO (VENTA DE BIEN COMÚN) INSTAURADO POR GLORIA LUCILA DEVIA DE VARÓN Y OTROS CONTRA JORGE ENRIQUE AGUDELO DEVIA Y OTROS RADICACIÓN No.2021-00293-00.-

1.- Una vez vencido el término de traslado de los herederos inciertos e indeterminados del causante Luis Eduardo Devia Laguna se procede a DESIGNAR como curador a la abogada **Maira Alejandra González Maigual**, a quien se puede notificar en el correo maira.gonzalez.m@hotmail.com

Por secretaría **COMUNIQUESE** la presente designación informando que cuenta con el término de 5 días para aceptar la misma. Indíquese la forzosa aceptación con excepción a las condiciones legalmente establecidas.

Aceptada la designación **NOTIFÍQUESE** en los términos de la Ley 2213 de 2022 remitiéndose el link del proceso e informando que cuenta con el término de 10 días para pronunciarse.

2.- De otro lado por extemporánea, se **TIENE POR NO CONTESTADA** la demanda por parte de los señores Blanca Ruth Devia Laguna, Carlos Augusto Devia Cruz y Cruz Alejandro Devia Laguna.

3.- Por cumplir con el lleno de los requisitos legales se acepta la renuncia del poder conferido por los demandantes Gloria Lucila Devia de Varón, Cecilia Devia Laguna y Luz Myriam Devia De Rodríguez al abogado Darío Rodríguez Devia.

4.- Reconocer como apoderado judicial de los demandantes

Gloria Lucila Devia de Varón, Cecilia Devia Laguna y Luz Myriam Devia De Rodríguez al abogado **Mauricio Rodríguez Devia** en los términos del mandato conferido.

NOTIFÍQUESE,

SAÚL PACHÓN JIMÉNEZ
Juez

Firmado Por:
Saul Pachon Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 006
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **50f28cee57bb4bac79a1fb691f7ad24e6e1d7e8a1b06c3fbb907a9aa05286c1a**
Documento generado en 10/10/2022 06:15:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>